

0924-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido AVANZA en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **COTO BRUS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 604550381 | VICTOR ALONSO FALLAS ROJAS | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 204000501 | VICTOR JULIO FALLAS QUESADA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 113310064 | ELIANA CAROLINA BADILLA ROJAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 602430417 | ELLUANY ROJAS ROJAS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 603940336 | DYLANA PATRICIA FALLAS ROJAS | SECRETARIO SUPLENTE |
| 604230800 | AXEL JOSE LARA GARITA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------|--------------------|
| 604490624 | ROY ANDRES ROJAS ANGULO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 113310064 | ELIANA CAROLINA BADILLA ROJAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |

OBSERVACION: No se eligieron cuatro delegados propietarios, según lo dispuesto en el “Artículo 16, inciso c. **Asamblea cantonal**. La asamblea cantonal (.), c. Elegir a cinco

delegados propietarios y facultativamente, nombrar hasta cinco delegados suplentes a la Asamblea Provincial que corresponda. (..).”

Deberá la agrupación política, celebrar una nueva asamblea en el cantón en mención con el objeto de designar los cargos vacantes, ello en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar el cargo de cuatro delegados territoriales propietarios.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/rsm
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 05413-2024